GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH







"Año del Fortalecimiento de la Soberania Nacional"

## RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

N° 231 -2022-GRA/GR

Huaraz.

1 1 MAY 2022

VISTO:

La Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION ANCASH/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Ancash, la Resolución Ejecutiva Regional N° 210-2021-GRA/GR de fecha 02 de julio de 2021, y;

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;





GIONAL DE

Que, asimismo, conforme prevé el inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y modificada con Ley N° 31433, "Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización"; es atribución del Gobernador Regional: "Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión interna que regulan el perfil de cada puesto";

Que, mediante Ordenanza Regional N° 017-2008-REGION ANCASH/CR de fecha 10 de diciembre de 2008, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud, que regula y establece la organización Interna de la DIRES Ancash, sobre la base de objetivos y funciones establecidas por la Ley de Bases de la Descentralización y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, con Resolución N° 0163-2021-JNE, de fecha 27 de enero de 2021, emitida por el Jurado Nacional de Elecciones, se convoca a don Henry Augusto Borja Cruzado, identificado con DNI N° 42482191, para que asuma en forma provisional, el cargo de Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, en tanto se resuelve la situación jurídica de la Autoridad suspendida, para lo cual se le otorga la respectiva credencial que lo faculte como tal;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 210-2021-GRA/GR de fecha 02 de julio de 2021, se designó al Lic. Adm. CARLOS ESCALANTE GOMEZ, al cargo de confianza de Director de 30 Oficina de Logística de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ancash, modalidad CAS funcionario, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo;

Que, se ha visto por conveniente dar por concluida la designación del citado funcionario de confianza y designar al Lic. Adm. EDINZON JUAN DOMINGUEZ IZQUIERDO, en el cargo de Director de la Oficina de Logística de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ancash:

Que, en uso de las atribuciones establecidas por el literal d) del artículo 21º de la Lev Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Ordenanza Regional Nº 008-2017-GRA/CR y sus modificatorias, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Ancash, y demás antecedentes; y contando con el visto bueno del Gerente General Regional, Gerente Regional de Asesoría Jurídica, el Gerente Regional de Desarrollo Social y Subgerente de Recursos Humanos;

## RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA a partir de la fecha la designación del Lic. Adm. CARLOS ESCALANTE GOMEZ, en el cargo de confianza de Director de la Oficina de Logística de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Ancash, dándosele las gracias por los servicios prestados en la Institución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a partir de la fecha al Lic. Adm. EDINZON JUAN DOMINGUEZ IZQUIERDO, en el cargo de confianza de DIRECTOR DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, Modalidad CAS Funcionario, con los derechos y obligaciones inherentes al cargo.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO legal toda disposición que contravenga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Secretaría General, notificar la presente Resolución a los órganos internos del Gobierno Regionales Ancash y a los interesados.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

RY AUGUSTO BORJA CRUZADO

**GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH** ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ZOILA NALIA MORA TAFUR

RIO



